

Registro de Bienes Muebles de Zaragoza para que se proceda a su correspondiente anotación.

Se excluye de la ejecución el vehículo Z-8729-BK, por la antigüedad de su fecha de matriculación.

d) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don César de Tomás Fanjul. Doy fe.—La secretaría judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Laak Montajes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.402/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ZARAGOZA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Alberto Velasco Naranjo, contra la empresa "Productos y Desarrollos Gas, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María del Pilar Zapata Camacho.—En Zaragoza, a 13 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Productos y Desarrollos Gas, Sociedad Limitada", en si-

tuación de insolvencia total por importe de 2.671,11 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firmado, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaría judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, César de Tomás Fanjul.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Productos y Desarrollos Gas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 13 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.400/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ZARAGOZA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario del Juzgado de lo social del número 6 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.181 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Lorente Celestino, don José Vicente Gracia Albesa, don Jaime Bru Albesa, don Miguel Ángel Sánchez Matute, don Juan José Cabellud Sánchez, don José Ángel Roldán Benedí y don Vicente Jiménez Martínez, contra las empresas "Tárraco Sistemas de Elevación, Sociedad Limitada", "Magru, Sociedad Limitada", "Gorelán, Sociedad Limitada", "Subot, Sociedad Limitada", "Magru Aragón, Sociedad Limitada", y "Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte literalmente dice así:

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Sánchez

y otros más, contra "Tárraco Sistemas de Elevación, Sociedad Limitada", "Magru, Sociedad Limitada", "Gorelán, Sociedad Limitada", "Subot, Sociedad Limitada", "Magru Aragón, Sociedad Limitada", y "Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a las demandadas a abonar solidariamente a los actores las siguientes cantidades:

A don Miguel Ángel Sánchez Matute: 10.814,01 euros.

A don Jaime Bru Albesa: 18.231,30 euros.

A don José Ángel Roldán Benedí: 21.574,43 euros.

A don Juan José Cabellud Sánchez: 27.464,25 euros.

A don Vicente Jiménez Martínez: 21.835 euros.

A don Manuel Lorente Celestino: 12.916,84 euros.

A don José Vicente Gracia Albesa: 5.065,36 euros.

Más el interés moratorio del 10 por 100.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurrieran las empresas condenadas deberán acreditar al tiempo de anunciar el recurso haber depositado en la "Cuenta de depósito y consignaciones" abierta en "Banesco" número 4917, seguido del número de autos, sucursal urbana, plaza Lanuza, en la calle Torrenueva, número 3, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, "Recursos". Igualmente, deberá acreditar haber depositado en la cuenta corriente mencionada la cantidad de 150,25 euros, haciendo referencia a "Recursos de suplicación".

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Tárraco Sistemas de Elevación, Sociedad Limitada", "Magru, Sociedad Limitada", "Gorelán, Sociedad Limitada", "Subot, Sociedad Limitada", "Magru Aragón, Sociedad Limitada", y "Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 11 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/16.398/09)